



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	73.441,96
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	169.284,00
3.	Gastos financieros	2.773,41
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	106.900,00
9.	Pasivos financieros	15.809,88
	Total presupuesto	369.709,25

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	130.130,84
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.830,75
4.	Transferencias corrientes	34.604,88
5.	Ingresos patrimoniales	33.776,05
6.	Enajenación de inversiones reales	105.366,73
	Total presupuesto	369.709,25

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arija. –

A) Funcionario: 1. Escala habilitación de carácter nacional. Secretaría-Intervención, Grupo A1/A2. Complemento de destino 20. Clase 3.<sup>a</sup>. Cubierta en régimen de interinidad.

B) Personal Laboral: 3.

Auxiliar Administrativo (1 puesto). Laboral eventual a tiempo parcial. Cubierto en régimen de interinidad.



Limpiadora (1 puesto). Laboral eventual a tiempo parcial. Cubierto en régimen de interinidad.

Operario (1 puesto). Laboral eventual a tiempo parcial por obras o servicios. Vacante.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arija, a 5 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro Saiz Peña